

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 149/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJDG/DACL/0815/2026 y anexos de Manuel Alexandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.	9086
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9270

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto de la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en su calidad de autoridad tercera interesada, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Representación.

En virtud que se adjuntan al oficio y escrito de cuenta copias certificadas del nombramiento expedido por el Gobernador de la referida entidad federativa, por el que se designó al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, así como del extracto del diario de debates

de la sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil veinticinco de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la que se integró a su Mesa Directiva y se nombró a su Presidenta, se reconoce a los promoventes como representantes legales del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y del referido órgano legislativo¹.

IV. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de contestación de demanda y el escrito de manifestaciones, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Domicilio y delegados.

Los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan delegados, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VI. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud para que el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tengan acceso al expediente electrónico de esta controversia constitucional, por conducto de los delegados designados para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 34, fracción VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VII. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al oficio y escrito de cuenta, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **149/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:35:39Z / 18/05/2026T17:35:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		e1 3f 73 39 e4 33 98 14 66 bd 1f 99 55 70 25 47 2a bf 27 5c 1a 47 3b 36 df 6b bb ca 34 3c 7c e3 0c 17 a3 15 43 9a ad 23 d7 12 b8 2a bc e1 c5 c3 89 19 50 89 a4 2e ce 9a c2 db 29 22 a0 1d c1 00 ad 2b 70 4b e2 6f f5 aa 42 44 4b 77 02 7e a4 b7 be 25 f8 6a 31 53 1c bd db 5a b3 20 00 6f 40 57 25 71 d1 1e 06 6e 84 34 16 ad f8 e1 9f 57 40 50 bb 5b b3 4c ad 38 4b cc 95 0e 2e 2d 64 10 7b e2 40 10 6f 01 38 02 6b 17 2c f2 46 31 fc 7b 0e a5 30 75 08 75 a1 bb c5 04 1f f6 1c 2e cd 62 65 bd 19 9e 30 bc 4f 16 3e 74 3a 10 37 cd 69 4e 10 84 a3 04 eb f8 b8 45 37 61 bd e8 22 44 95 6d 1f 09 02 8c 1d 70 2a 53 82 95 f1 71 74 14 62 94 e3 e4 bf 5e 1e 72 ed 46 9d 5e 29 09 48 25 e3 00 1a 58 ad 8b 36 81 cf d5 81 01 17 06 d7 fd b5 16 2f 28 13 ce 3a b1 f8 01 90 91 1c 98 28 af 05 1b 39 18 a2 3b e1 3b ca 18 7c 13 5d c0 9c c1 03 5d 2e ae			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:35:39Z / 18/05/2026T17:35:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:35:39Z / 18/05/2026T17:35:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1496356			
	Datos estampillados	7E1CFD1C3BA3CC2FC9785ED4FF760EA47BDEE1D0973C7520FCED570873D6215DC48			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:02:38Z / 18/05/2026T16:02:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 3d 2f c9 20 bc 00 79 22 e9 ae c6 f0 f3 da 0c 9b 79 3b 6d 89 33 7e f6 00 8f 2d 19 99 8d 32 52 a8 50 56 89 cd f5 a9 ee cd a6 57 e3 0d f5 dd db 20 3a 51 c4 fe 8a 4e 23 44 bb f5 d4 fb 32 2c 40 50 01 fd 83 73 0e 3a 33 a4 1b 84 ef 7b 4e f5 6b d9 1c 9f 80 49 d1 90 13 7a 0a a8 ee db 34 04 43 9b d7 58 e1 e6 3e c5 92 ac 02 1a d7 f3 5a 03 d7 65 b3 fe 25 fc a9 f9 78 62 df a5 19 82 26 d5 09 87 b6 a3 70 aa 3c 07 e5 83 68 f0 06 35 14 8e 6e 20 49 15 7c 0a 2a d5 46 2b 72 29 95 e0 af ea 23 01 e8 f2 1b f3 b6 b5 da 74 15 77 16 e6 35 1c d7 8b 64 99 7b 88 cc c9 8f 3d ed d9 2e 45 7d 32 6e 59 b6 b9 04 45 97 58 2e 2d 74 42 43 ea 78 5f 60 4a fd 6a 3c 6e 96 e5 47 ba 24 7a 9a b9 15 4e 47 c8 f4 de 4a 8b 62 13 59 f3 f5 fc c5 33 f8 d0 34 28 14 b6 02 9c 54 c8 73 fc 4e 9d 7a 16 26 a5 68 97 61 cf 18 84 29 22 7a 5f 5f fc d0 e0 75 27 66 74 40 a2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:02:38Z / 18/05/2026T16:02:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:02:38Z / 18/05/2026T16:02:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1495543			
	Datos estampillados	D368FA88DDA9FA3FAF14D90389F1E17924A96AEEE541B676454B454CC89B5877FBF98			